



PROC: VERBAL SUMARIO- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RDDO: 2021-00414-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 08 de agosto de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Frente a la solicitud de corrección del proveído dictado el pasado 01 de agosto de 2022, a través del cual se fijó fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble arrendado, se informa a la apoderada de la parte demandante que no se accede a la misma, toda vez que el error mecanográfico cometido al digitar la fecha del aludido auto no es de aquellos que “*estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella*”, conforme lo exige el art. 286 del C. G. del P.; no obstante, se precisa una vez más que dicha providencia fue dictada el 01 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Cavp.

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 112 del 09 de agosto de 2022.